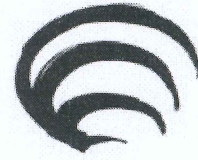


1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0063/2023

VISTO

El expediente EX-2023-00001992-CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, inciso q y 29° incisos b) y c) de la Ley 26.827, el Reglamento de Contratación de Servicios y Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

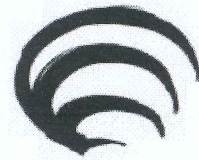
Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para cumplir con las responsabilidades delegadas por el Comité, como asimismo organizar los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, y en virtud de las necesidades propias de las distintas direcciones de este organismo, y la publicación de distintos informes que debe realizar este organismo, se ha elevado a consideración de este cuerpo de Comisionados y Comisionadas la contratación de la Sra. Ximena Tordini, D.N.I. 25.788.142, con reconocida trayectoria y experiencia como editora de textos, para la corrección y edición de cinco (5) informes de la Dirección de Visitas de Inspección y cinco (5) resúmenes ejecutivos del Comité.

Que, los trabajos que se solicitan a la Sra. Tordini resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de dicha Dirección. Y asimismo son trabajos que se requieren por única vez y por la especial profesión de la mencionada



1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA
COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



editora.

Que, el Secretario Ejecutivo presentó por ello a consideración de este pleno la necesidad de suscribir contrato de obra con dicha editora, y que en virtud del monto total del contrato de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$757.000,00), corresponde que autorice la erogación el pleno de este Comité Nacional.

Que, asimismo, y en virtud del costo estimado según el presupuesto remitido por la editora, corresponde que se abone contra entrega de la corrección y edición de cada informe de la Dirección de Visitas de Inspección, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$123.200,00); y contra la entrega de la corrección y edición de cada resumen ejecutivo, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$28.200,00).

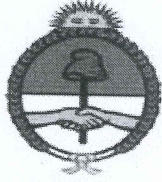
Que, a los fines de los plazos de entrega de todos los documentos que aquí se estipulan, debe fijarse en el término de dos (2) semanas desde el envío de la tarea encomendada.

Que, la Dirección de Presupuesto ha informado que existe crédito fiscal para el gasto que implica la presente contratación y ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente.

Que, la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Servicios y Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, corresponde que el pleno de Comisionados y Comisionadas apruebe el contrato objeto de la presente, en virtud del monto.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el



1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



procedimiento previsto para la contratación de obras personales para el CNPT, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

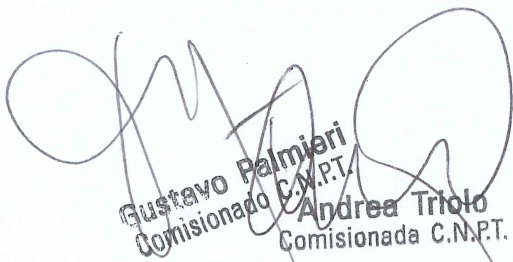
Artículo 1.- Aprobar la contratación de la Sra. Ximena Tordini, D.N.I. 25.788.142, bajo la modalidad de contrato de obra personal, para la corrección y edición de cinco (5) informes de la Dirección de Visitas de Inspección y cinco (5) resúmenes ejecutivos del Comité, por un valor total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$757.000,00).

Artículo 2.- Dispóngase en el contrato a suscribirse que se abonará, contra entrega de la corrección y edición de cada informe de la Dirección de Visitas de Inspección, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$123.200,00); y contra la entrega de la corrección y edición de cada resumen ejecutivo, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$28.200,00); y que el plazo de entrega de los trabajos estipulados en el presente es de dos (2) semanas desde el envío de la tarea encomendada.

Artículo 3.- Impútnense los gastos correspondientes de la implementación de la presente. a la partida presupuestaria 3.4.9. (servicios técnicos y profesionales, otros n.e.p.), del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su contratación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

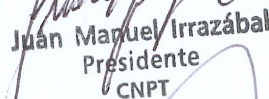

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziedler
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT